

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00937-00

DEMANDANTE: G Y J FERRETERIAS SA

DEMANDADO: CONTEINSAS

Téngase por notificada a la demandada por conducta concluyente desde el 02 de septiembre de 2020.

De otro lado, por ser procedente la solicitud conjunta de las partes, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se DECRETA LA SUSPENSIÓN del presente proceso, desde la notificación que por estado se haga del presente asunto, hasta el 26 de diciembre de 2020.

Fenecido dicho término, vuelvan las diligencias al Despacho.

Por último, en atención al desistimiento de las medidas cautelares decretadas, se ordena la cancelación de estas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. **Oficiese.**

Sin condena en perjuicios, por no encontrarse materializadas las medidas cautelares.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **07 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT